



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 28 b) y 124 del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en nombre de Bangladesh y en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir adjunto el texto del documento final del debate general sobre el rejuvenecimiento de la democracia y la participación de los jóvenes, aprobado por consenso por la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se celebró en Lusaka el 23 de marzo de 2016 (véase el anexo).

La Misión Permanente solicita que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con los temas 28 b) y 124.



Anexo de la nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Documento final del debate general sobre el rejuvenecimiento de la democracia y la participación de los jóvenes

Aprobado por consenso el 23 de marzo de 2016 por la 134ª Asamblea de la Unión Parlamentaria, celebrada en Lusaka

Como organización internacional, como parlamentos nacionales y como representantes del pueblo, nos impulsa nuestra fe en la democracia.

Concebimos la democracia como un conjunto de valores y un sistema institucional que pone en práctica esos valores. Al nivel más fundamental, creemos que toda persona tiene derecho a ser escuchada y todas las voces tienen el mismo peso. Nuestra principal responsabilidad como parlamentarios es servir a los ciudadanos e implantar políticas y leyes que atiendan a sus necesidades e intereses.

Entendemos que no existe un único modelo de democracia. Las instituciones de un país evolucionan en función de su historia, cultura y tradiciones particulares. Del mismo modo, declaramos expresamente que los principios de la democracia son universales. Reafirmamos los valores básicos de los parlamentos democráticos. Estos valores consisten en:

- Procurar ser representativos de la diversidad social y política de un país;
- Estar abiertos a nuestros ciudadanos y ser transparentes a la hora de desempeñar la actividad parlamentaria;
- Garantizar la accesibilidad y la rendición de cuentas ante nuestros ciudadanos; y
- Llevar a cabo nuestra labor de manera eficaz.

Subrayamos que las prácticas democráticas deben cambiar constantemente con los tiempos, para que sean un reflejo de las sociedades que las nutren.

Actualmente, nuestras democracias se enfrentan a retos fundamentales. Tenemos ante nosotros el desafío de restablecer y fortalecer la confianza pública en las instituciones democráticas. La percepción de desconexión, corrupción y falta de autenticidad socava nuestras instituciones y la imagen de la política y los políticos. La participación electoral en las elecciones ha tendido a disminuir con el tiempo, especialmente entre los jóvenes. Los obstáculos para la democracia y la tendencia general de los ciudadanos a dar la espalda a nuestras instituciones constituyen motivos de preocupación para todos nosotros. Los jóvenes son, estadísticamente, quienes tienen menos probabilidades de votar y cada vez participan menos en los procesos políticos oficiales.

Esta falta de implicación no puede ser atribuida a la apatía. Los jóvenes utilizan muchas plataformas distintas para participar en la democracia, como los medios sociales, las organizaciones juveniles y, en algunos casos, las protestas y disturbios. Son más bien las instituciones políticas las que, con demasiada

frecuencia, no se han abierto a los jóvenes. Nuestras instituciones no han evolucionado a la par que el mundo en el que han nacido los jóvenes, que cambia rápidamente y está cada vez más interconectado.

En la actualidad, más de la mitad de la población mundial tiene menos de 30 años. En la medida en que los jóvenes de hoy serán los adultos del mañana, su creciente falta de implicación constituye un riesgo al que debemos responder. Con el tiempo, ese fracaso amenaza con socavar la propia legitimidad de nuestros gobiernos y parlamentos. Debemos actuar sin dilación.

Tomamos nota con satisfacción de que en la Agenda 2030, los gobiernos reconocen que la paz, la justicia y unas instituciones sólidas son esenciales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esa ha sido nuestra convicción durante mucho tiempo. Podemos y debemos hacer más para asegurar que los parlamentos estén a la altura de los valores básicos que hemos definido para nosotros mismos. Consideramos que la Agenda 2030 no puede lograrse sin aprovechar de manera inclusiva la potencia de todos los sectores de nuestras sociedades. Aprovechar el dinamismo de los jóvenes es una de las principales prioridades, ya que serán los que más se beneficiarán de los resultados de la Agenda. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye una oportunidad de renovar el impulso necesario para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Nuestra respuesta al aumento del extremismo debe basarse en más democracia, no menos. El radicalismo solo podrá ser derrotado si se da a los jóvenes las oportunidades que merecen. Debemos mantenernos firmes en nuestras convicciones y no caer en la tentación de responder a los retos a los que nos enfrentamos de manera antidemocrática.

Ha llegado el momento de pasar a la acción para que se produzca un renacimiento democrático. Desde este momento, podemos empezar a rejuvenecer la democracia, dando la palabra a los jóvenes. Los ciudadanos de todas las edades tienen una función que desempeñar en el rejuvenecimiento de la democracia. Sin embargo, los jóvenes son, hoy por hoy, la mayoría de la población mundial. Piensan con sentido crítico, y son agentes de cambio y portadores de nuevas ideas. Por esta razón, estamos convencidos de que los jóvenes se encuentran en una posición ideal para ser los agentes clave de un renacimiento democrático. Debemos asegurarnos, por consiguiente, de darles la palabra y de estar dispuestos a escucharles y ser capaces de hacerlo.

El aumento de la participación juvenil constituye un elemento clave para dar la palabra a los jóvenes, que servirá para rejuvenecer la democracia. Nos preocupa el hecho de que solo el 1,9% de los parlamentarios de todo el mundo tengan menos de 30 años. Admitimos que tenemos el deber de crear un entorno propicio que garantice la participación juvenil e impulse su liderazgo. Reconocemos que no se debería tomar ninguna decisión sobre los jóvenes sin su participación. Por esta razón, nos comprometemos a aumentar su representación en el Parlamento. Y es por ello que necesitamos establecer vínculos con los jóvenes, tanto oficial como oficiosamente. Debemos llegar a ellos allí donde se encuentran: en las plataformas de los medios sociales, en los colegios, en las universidades y en los espacios públicos. Reafirmamos con renovado vigor nuestro compromiso de aplicar la resolución de la Unión Interparlamentaria de 2010 sobre la participación juvenil en

el proceso democrático mediante la mejora de la conexión de los jóvenes con el mundo de la política y facilitando su representación política.

Rejuvenecer la democracia es garantizar que todo el mundo esté incluido. Nuestros gobiernos deben basarse en la voluntad del pueblo y rendirle cuentas por su actividad. Unas instituciones democráticas saludables deben velar por que el poder no se concentre en manos de unos pocos. La inclusión es necesaria no solo para garantizar que los derechos de las personas se respeten y cumplan de manera sistemática, sino también para acercar a todos a las instituciones políticas y reforzar así la pertinencia de nuestras políticas.

Gracias a unos parlamentos inclusivos, los ciudadanos pueden dar forma a sus democracias según sus propias circunstancias y contribuir mejor a la configuración de las sociedades de hoy y de mañana.

Rejuvenecer la democracia también significa adaptar nuestros parlamentos a nuestra época. Se trata de reconsiderar sus procesos, para responder a la evolución de las necesidades sociales e individuales. Si nuestros parlamentos tienen en cuenta las cuestiones de género, podrán adaptarse mejor a la constante evolución de los papeles de los hombres y las mujeres en la sociedad y en la familia. Los parlamentos que tienen en cuenta las cuestiones de género presentan grandes ventajas, especialmente para las y los jóvenes parlamentarios, ya que hoy por hoy nadie debería sacrificar su vida personal por participar en política.

Rejuvenecer la democracia es modernizar el funcionamiento de nuestras instituciones. La apertura a las nuevas tecnologías permite iniciar una nueva era de democracia 2.0. El aumento exponencial de la utilización de tecnologías modernas y medios sociales, así como del acceso a información, han cambiado la forma de participación ciudadana. Las estructuras y mecanismos de nuestros parlamentos deben abrirse al mundo en línea, para adaptarse al espacio y el tiempo ampliados de la comunicación, interacción y participación modernas.

Rejuvenecer la democracia es cambiar la forma de hacer política. Los ciudadanos esperan de nosotros y de nuestras instituciones, con razón, unos niveles de integridad lo más elevados posible. El cambio será impulsado por una política limpia, unos procedimientos transparentes y unas políticas y leyes de lucha contra la corrupción. Todos nosotros deberíamos aplicar estas medidas. Mediante el cumplimiento honesto de nuestro mandato como representantes del pueblo, contribuiremos a reconstruir la confianza en nosotros y nuestras instituciones, que se encuentra mermada. Nuestras democracias serán mejores y más sólidas si cumplimos nuestras promesas electorales, continuamos siendo accesibles para nuestros ciudadanos, actuamos de manera responsable, transparente y rindiendo cuentas, e inspiramos a los jóvenes a través de nuestras palabras y actos.

Rejuvenecer la democracia también significa hacer lo posible por un futuro mejor. En nuestros debates y procesos políticos se deben tener en cuenta las opiniones de las generaciones futuras. Debemos asegurarnos de que los que vengan después de nosotros tengan una calidad de vida superior a la nuestra y puedan vivir una vida saludable en un planeta saludable. Por tanto, debemos asegurarnos de que nuestros debates y decisiones incorporen las necesidades de las generaciones futuras.

En esta 134ª Asamblea, se han presentado muchas propuestas innovadoras para fortalecer la democracia e implicar a los jóvenes. Alentamos a los gobiernos y a los

parlamentos a experimentar nuevas ideas que podrían lograr que las instituciones democráticas fueran más receptivas a las personas.

Nos comprometemos a rejuvenecer la democracia, en particular tomando medidas para:

- Renovar y actualizar el perfil de las personas que ocupan cargos políticos, para que los parlamentos y otros órganos decisorios sean más representativos de la diversidad social y política de la sociedad;
- Mejorar la representación de los jóvenes en nuestros parlamentos, entre otras cosas estudiando la adopción de cuotas, revisando las restricciones de edad para presentarse a cargos políticos, fomentando el apoyo político entre los partidos, confiando a los jóvenes parlamentarios posiciones de liderazgo y promocionándolos como modelos de conducta para otros jóvenes; se debería prestar especial atención a la situación y las necesidades específicas de los jóvenes;
- Reformar nuestros procesos parlamentarios y nuestras políticas internas para que sean más sensibles a las necesidades de las y los más jóvenes, entre otras cosas estudiando la aprobación de políticas contra el acoso, reformando la licencia parental y aplicando la votación por poder.
- Promover el uso de tecnologías modernas para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas; utilizar innovaciones tales como las peticiones en línea, las audiencias y comunicaciones virtuales, y las interacciones y votaciones en línea para acercar a los ciudadanos, y a los jóvenes en particular, al proceso parlamentario;
- Establecer comités parlamentarios especializados sobre los jóvenes y redes de jóvenes parlamentarios para consolidar las perspectivas de los jóvenes en la labor parlamentaria; abrir las deliberaciones parlamentarias a los jóvenes, entre otros medios a través de la celebración de audiencias y consultas parlamentarias periódicas, así como mediante su vinculación con los parlamentos y consejos juveniles, asociaciones estudiantiles y organizaciones no gubernamentales juveniles;
- Garantizar la promoción del empoderamiento político en los programas de estudios de las escuelas a través de la educación cívica y de iniciativas prácticas, como simulacros de parlamentos, simulacros de votaciones y debates políticos; invertir en los parlamentos y consejos juveniles para jóvenes menores de la edad mínima para votar y aumentar la participación de los jóvenes en la vida política mediante la reducción de la edad mínima para votar;
- Incluir a representantes de los jóvenes en los foros y deliberaciones internacionales, en particular en la Unión Interparlamentaria, mediante la inclusión sistemática de, al menos, un joven o una joven miembro en las delegaciones;
- Aprovechar el Día Internacional de la Democracia (15 de septiembre) para celebrar los éxitos de la democracia y hacer frente a sus desafíos.

Tenemos el deber de rejuvenecer la democracia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras. Al hacerlo, debemos aprovechar la

creatividad, la energía y el entusiasmo de nuestros ciudadanos, en particular de los hombres y las mujeres jóvenes. No podemos esperar a otra generación para tomar medidas. Este es el momento de actuar.



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 20, 120, 123 y 124 del programa

Desarrollo sostenible

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en nombre de Bangladesh en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir por la presente el informe del Comité Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas, aprobado por consenso el 23 de marzo de 2016 por la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP), celebrada en Lusaka (véase el anexo).

La Misión Permanente solicita que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con los temas del programa 20, 120, 123 y 124.



**Anexo de la nota verbal de fecha 20 de abril de 2016
dirigida al Secretario General por la Misión
Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Informe del Comité Permanente de Asuntos de las
Naciones Unidas**

**Aprobado por consenso el 23 de marzo de 2016 por la 134ª Asamblea
de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Lusaka**

El Sr. Anti Avsan (Suecia), Presidente del Comité, declaró abierta la sesión dando la bienvenida a los participantes.

Refiriéndose a los dos primeros temas del programa, el Sr. Avsan invitó al Comité a que aprobara el informe del período de sesiones anterior celebrado en la 133ª Asamblea y eligiera a tres nuevos miembros de la Mesa a partir de las candidaturas recibidas por los grupos geopolíticos: el Sr. Alexander Romanovich (Federación de Rusia), la Sra. Afra Rashed Albasti (Emiratos Árabes Unidos) y el Sr. Al-Fatish Izzeldin Al-Mansour (Sudán).

El Sr. Romanovich había regresado a la capital y por ello fue presentado por el Sr. Konstantin Kosachev como exmiembro de la Mesa, también de la Federación de Rusia. La Sra. Albasti habló acerca de su labor relativa a las mujeres y la violencia doméstica y su interés en los asuntos internacionales, en particular el mantenimiento de la paz. El Sr. Al-Mansour estaba enfermo, por lo que no estuvo presente en la sala.

El Sr. Avsan procedió a presentar las dos sesiones sobre el programa, y las presidió.

**Primera sesión: Debate interactivo sobre el nuevo proceso de elección
del Secretario General de las Naciones Unidas**

Senadora Graciela Ortiz, Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos (Senado de México), y miembro de la Mesa del Comité Permanente de Asuntos de las Naciones Unidas de la Unión Interparlamentaria; Sr. Konstantin Kosachev, Presidente del Comité de Relaciones Exteriores del Consejo de la Federación de Rusia; y Sra. Yvonne Terlingen, Representante de la Campaña 1 para 7.000 millones

Esta sesión brindó a los miembros la oportunidad de formular observaciones sobre un nuevo proceso de nombramiento para la selección del Secretario General descrito en una nota de antecedentes de la Secretaría. En la nota se detallaba la historia del proceso de nombramiento a lo largo de los 70 años de existencia de las Naciones Unidas y se demostró que la mayoría de las normas aplicables se derivaban de la práctica y no de la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros tienen la posibilidad de cambiar estas normas mediante una resolución de la Asamblea General.

Como parte del proceso de reforma en curso de las Naciones Unidas, un gran número de Estados Miembros han pedido que el nombramiento del Secretario General sea más transparente y que incluya a todos los Miembros, a través de la

Asamblea General, y que no se limite a los 15 miembros del Consejo de Seguridad, en el que los cinco miembros permanentes (que tienen derecho de veto) detentan la mayor parte de la autoridad para la toma de decisiones. Un proceso de selección más democrático contribuiría a asegurar la imparcialidad del Secretario o de la Secretaria General y a empoderarle para que actúe como un verdadero representante de los “pueblos” a los que se refiere la Carta de las Naciones Unidas.

En la nota de antecedentes se propusieron siete preguntas para indagar acerca de las cualificaciones para el cargo de Secretario General, la renovación de su mandato y consideraciones sobre el equilibrio de género y la representación regional. De manera significativa, en la nota se invitó a reflexionar sobre la cuestión fundamental de si la Asamblea General debía celebrar unas auténticas elecciones y no limitarse a aprobar al candidato recomendado por el Consejo de Seguridad, en cuyo caso el Consejo de Seguridad tendría que presentar más de un nombre a la Asamblea General.

Profundizando sobre el tema, la Sra. Terlingen presentó en detalle un nuevo proceso de nombramiento que la Asamblea General aprobó en la resolución [69/321](#), de septiembre de 2015. El Sr. Kosachev y la Sra. Ortiz respondieron a la presentación de la Sra. Terlingen. Las 15 delegaciones siguientes formularon observaciones y preguntas posteriormente: Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Burkina Faso, Canadá, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Kenya, Marruecos, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Sudáfrica, Uganda y Zambia.

La Sra. Terlingen observó que, si bien el nuevo proceso de nombramiento representaba un paso en la dirección correcta, seguía sin ser suficiente. Señaló dos innovaciones importantes: en primer lugar, los candidatos propuestos por los gobiernos debían presentar sus currículos al Presidente de la Asamblea General y todos los currículos debían publicarse en línea; en segundo lugar, la Asamblea General podía convocar audiencias públicas oficiosas con los candidatos. El nuevo proceso también invitaba de manera más explícita que nunca a las candidatas a que se presentaran y destacaba la necesidad de tener en cuenta la diversidad de género en este proceso, que hasta la fecha siempre había conducido al nombramiento de hombres solamente.

Desde el punto de vista de la Campaña 1 para 7.000 millones (organización coordinadora integrada por 750 organizaciones de la sociedad civil), las nuevas normas deberían limitar el mandato del Secretario General a un solo mandato no renovable (posiblemente prorrogado hasta siete años) a fin de aumentar la independencia política del Secretario General respecto de los cinco Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad y otros miembros clave cuyo apoyo necesitaría para la reelección. Por encima de todo, las normas deberían permitir a la Asamblea General celebrar una votación a partir de una lista de por lo menos dos candidaturas propuestas por el Consejo de Seguridad.

La Sra. Terlingen dijo que el Secretario General representaba la conciencia del mundo y desempeñaba la importante función de ayudar a los Estados Miembros a mirar más allá de sus intereses nacionales. Consideró que era importante que su selección fuera lo más inclusiva y representativa posible. A tal efecto, la oradora sugirió que los parlamentarios participaran en el proceso celebrando debates sobre las cualificaciones requeridas para el puesto; ayudando a encontrar candidatos cualificados; examinando las candidaturas finales; proponiendo preguntas que habían de formularse a los candidatos en las audiencias de la Asamblea General;

insistiendo en que el Secretario General tuviera libertad para nombrar a su gabinete basándose solo en méritos (es decir, no como nombramientos por clientelismo); propugnando un solo mandato; e insistiendo en que el Consejo de Seguridad presentara más de una recomendación a la Asamblea General, haciendo así que el proceso fuese más democrático.

En su respuesta, el Sr. Kosachev advirtió que todo cambio del sistema vigente debía examinarse cuidadosamente teniendo presentes las consecuencias a largo plazo. El nuevo proceso de este año, que conduciría al nombramiento de un nuevo Secretario General con efecto a partir de enero de 2017, no era la única oportunidad para introducir cambios. A juicio del Sr. Kosachev, el mandato del Secretario General, según se definía en la Carta, era fundamentalmente de carácter administrativo, como jefe de la Secretaría. Las funciones políticas del Secretario General eran muy limitadas y estaban sujetas a la orientación proporcionada por la Asamblea General. Desde ese punto de vista, no era incorrecto que el Secretario General dependiera de los Miembros, en lugar de estar facultado para actuar por sí solo.

Según el Sr. Kosachev, la rotación regional del Secretario General era un hecho positivo, puesto que con el tiempo todos los países del mundo llegarían a estar representados en el cargo. El equilibrio de género también era un hecho positivo, siempre y cuando al final se eligiera a la persona mejor cualificada. Respecto de la cuestión de los límites de los mandatos, el Sr. Kosachev no estuvo de acuerdo con el argumento de que un solo mandato fuera más empoderador que dos mandatos consecutivos. Respecto de la cuestión fundamental de si los cinco Estados Miembros permanentes del Consejo de Seguridad debieran conservar la facultad de vetar una candidatura, el Sr. Kosachev sostuvo que ese sistema era mucho más restrictivo de lo que se pensaba, porque obligaba a los cinco Estados Miembros y de hecho a todos los miembros del Consejo de Seguridad a llegar a un consenso.

Las observaciones de la Sra. Ortiz como participante del debate se centraron en los aspectos de género del proceso de selección. Acogió con satisfacción el hecho de que hubiera más Estados Miembros que apoyaran a las candidatas y abrigó la esperanza de que ello condujera a la elección de una mujer en 2016 por primera vez. La Sra. Ortiz, que señaló que el control que ejercía el Consejo de Seguridad en el proceso no era democrático, veía con preocupación que la composición por sexos del Consejo de Seguridad era otra cuestión que debía tratarse. Asimismo, afirmó que si el Consejo había de seguir ejerciendo el control de la selección, y si la selección estaba abierta tanto a las mujeres como a los hombres, el propio Consejo debía reformarse para asegurar la paridad de los géneros. Un Consejo dominado por hombres tenía menos probabilidades de elegir a una candidata que un Consejo en el que las mujeres estuvieran representadas de manera igualitaria.

En el debate que posteriormente tuvo lugar con los delegados, si bien algunos expresaron satisfacción general con el *statu quo*, la mayoría de los participantes expresaron su apoyo a una mayor democratización del proceso de nombramiento del Secretario General. Esas intervenciones indicaron claramente que el proceso de selección debía volverse transparente y contar con la participación de todos los Estados Miembros, no solo de los que formaban parte del Consejo de Seguridad, y reforzaron la opinión de que el Secretario General debía rendir cuentas a la Asamblea General, que era más representativa. Dos intervenciones fueron más allá al recomendar que el proceso concluyera con una votación por la Asamblea General

de más de un candidato, como era la práctica en la UIP. En tres intervenciones se apoyó la idea de un solo mandato no renovable.

El debate demostró un firme apoyo a considerar las candidaturas de mujeres. En una intervención se propuso específicamente que la atención no se centrara solo en invitar a las candidatas, sino que se velara por que en efecto se eligiera a una mujer, lo que era más importante. Varios organismos de las Naciones Unidas habían estado o estaban bajo la dirección de mujeres y no cabía duda de que había mujeres altamente calificadas disponibles para ocupar el cargo principal de Secretario General. A fin de asegurar el equilibrio de género en el resultado del proceso de selección, un delegado propuso que se instituyera una “rotación” de género, a fin de que el puesto del Secretario General se alternara entre un hombre y una mujer (presumiblemente, esto requeriría admitir a solo candidatos o a solo candidatas en cada ocasión).

En el debate se expresó firmemente que los parlamentos debían desempeñar una función en el proceso de selección. Varios oradores apoyaron muchas de las recomendaciones de la Sra. Terlingen, en particular la idea de que los parlamentos celebraran debates sobre las candidaturas de sus gobiernos e incluso presentaran sus propuestas. Una sugerencia concreta que formularon los participantes fue que los parlamentos debían apoyar al Secretario o a la Secretaria General en sus iniciativas encaminadas a llevar a cabo las principales reformas administrativas que se requerían para fortalecer a las Naciones Unidas.

Al concluir el debate, los participantes pidieron a la UIP que transmitiera las tres preguntas siguientes a todos los candidatos que se presentaran este año:

1. La Agenda 2030 tendrá éxito si los miembros del parlamento colaboran en la elaboración de sus planes de acción nacionales, en la supervisión de la implementación y en la armonización de los presupuestos y la legislación con la agenda. Como Secretario General, ¿promoverá con los Estados Miembros la colaboración parlamentaria en la implementación de la nueva Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible?

2. En un gran número de resoluciones de la Asamblea General y de informes del Secretario General se recomienda una relación sólida entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales, como también con la UIP. Como Secretario General, ¿qué medidas concretas adoptaría para fortalecer esas relaciones a nivel mundial y nacional a fin de servir a la población de manera más eficaz?

3. Como representantes de la población, los parlamentarios desean asegurar un proceso más democrático de selección del Secretario General. ¿Cómo cree que los parlamentarios, por conducto de la UIP, que es la organización mundial de parlamentos, pueden desempeñar una función en este proceso?

Segunda sesión: Exposición informativa sobre los arreglos institucionales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Sr. Laszlo Borbely, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de Rumania; Sra. Paddy Torsney, Observadora Permanente de la Unión Interparlamentaria ante las Naciones Unidas; Sr. Alessandro Motter, Asesor Superior de Asuntos Económicos y Sociales de la Unión Interparlamentaria; Sr. Charles Chauvel, Asesor Parlamentario del Grupo de Gobernanza Democrática del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Atendiendo a una decisión de la Mesa adoptada en la sesión de octubre de 2015, el objetivo general de esta sesión fue proporcionar al Comité una estructura que le permitiera trabajar como órgano principal de la UIP para realizar un examen periódico del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los próximos 15 años. El panel presentó diversos enfoques y formuló en detalle varias sugerencias concretas.

Tras presentar un panorama general de los diversos mecanismos de examen establecidos o nuevos, el Sr. Motter describió los puntos de partida para que los parlamentos colaboraran en el cumplimiento de los ODS en tres niveles: nacional, regional y mundial. En el plano nacional, una función clave para los parlamentos era profundizar la implicación nacional respecto de los objetivos y asegurar que se estableciera firmemente un plan nacional para la adaptación de los objetivos a las circunstancias del país. Un elemento clave de la función de rendición de cuentas de los parlamentos era que sus gobiernos presentaran un informe anual sobre los progresos realizados en la ejecución del plan. El Sr. Motter señaló que en el plano mundial los parlamentos tenían la oportunidad de contribuir a la labor del nuevo Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (FPAN), que sería el principal centro de las Naciones Unidas para llevar a cabo un examen anual de los progresos realizados a nivel mundial. Entre otras cosas, los parlamentos deberían participar en exámenes nacionales de carácter voluntario y estar presentes en las delegaciones nacionales que acudieran a los períodos de sesiones del FPAN.

Una medida inicial que podían tomar todos los parlamentos con vistas al cumplimiento era adoptar una moción o una resolución sobre los ODS. El Sr. Avsan presentó un modelo de resolución que había preparado la UIP. Señaló que los parlamentos de Malí y Trinidad y Tabago ya habían aprobado resoluciones y alentó a todas las delegaciones presentes en la sala a que siguieran su ejemplo. Informó de que varios miembros de la Mesa, como el Canadá, Marruecos, Noruega, el Sudán y Suecia se habían comprometido a presentar una resolución este año.

La UIP se estaba preparando para ayudar a los parlamentos a institucionalizar los ODS. La Sra. Torsney proporcionó un ejemplo de ello en forma de un conjunto de instrumentos de autoevaluación que la UIP publicaría en mayo. Invitó a los miembros interesados en proporcionar comentarios sobre dicho conjunto de instrumentos, que aún se encontraba en su versión preliminar, a que se pusieran en contacto con ella. Las delegaciones de Lesotho y Malí expresaron su interés en formar parte de esta actividad.

El Sr. Borbely, al analizar el plano regional del cumplimiento y el examen, puso de relieve el caso de la región europea oriental. Su Parlamento organizó una conferencia regional sobre los ODS el año pasado y volvería a convocar una reunión en abril de este año. El orador señaló que todos los procesos relacionados con los ODS brindaban una oportunidad para afianzar el papel que desempeñaban los parlamentos en la rendición de cuentas. En su Parlamento, el subcomité sobre el desarrollo sostenible desempeñaría un papel fundamental en la incorporación de los ODS en el sistema del comité, fortaleciendo así la coherencia de las políticas. El orador instó a la UIP a que integrara los ODS en su nueva estrategia quinquenal y se centrara en ayudar a los parlamentos a institucionalizar los ODS en su labor cotidiana.

Por su parte, el Sr. Chauvel describió la forma en que las Naciones Unidas se estaban preparando para ayudar a los parlamentos a cumplir los ODS en el plano

nacional. Recordó que la Agenda 2030 se basaba en la presentación de informes abierta, inclusiva y participativa, en un enfoque centrado en las personas y en un apoyo basado en pruebas. Señaló que existía un firme acuerdo en principio de que los parlamentos eran uno de los principales interesados en el cumplimiento, junto con la sociedad civil y otros actores, pero esto no se traducía en acción automáticamente para lograr la colaboración de los parlamentos o para respaldarlos. Se requerirían esfuerzos proactivos. Parte del impulso debía provenir de los propios ciudadanos. Para contribuir en este aspecto, las Naciones Unidas reestructurarían el actual servicio de encuesta MI Mundo a fin de que la población pudiera utilizarlo para formular comentarios sobre las políticas y los servicios gubernamentales directamente a los miembros de su parlamento.

Las siguientes delegaciones hicieron uso de la palabra en el debate: Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Kenya, Malí, Marruecos, Sudáfrica, Tailandia y Zimbabwe. En sus observaciones dieron más detalles, con nuevas ideas y sugerencias, sobre algunos de los puntos señalados por el panel. Varias observaciones en particular indicaron la necesidad de reforzar los parlamentos para permitirles desempeñar una función firme en el cumplimiento. En dos intervenciones se describió en detalle la función que desempeñaba el plan nacional de desarrollo sostenible como el elemento fundamental del cumplimiento en cada país.

Se convino en que, en adelante, cada período de sesiones de primavera del Comité de las Naciones Unidas se utilizaría para realizar tres tareas básicas: hacer un balance de los progresos realizados a nivel mundial respecto de los ODS (informes de las Naciones Unidas); preparar a los parlamentos interesados para los exámenes nacionales de carácter voluntario presentados al FPAN; y alentar a los parlamentos a que autoevaluaran su capacidad para cumplir los ODS y dieran a conocer las mejores prácticas en ese sentido.



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 68, 85 y 124 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en nombre de Bangladesh en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir adjunto el texto de la resolución titulada “Dar una identidad a los 230 millones de niños carentes de estado civil: uno de los principales retos de la crisis humanitaria del siglo XXI”, aprobada por unanimidad el 23 de marzo de 2016 por la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Lusaka (véase el anexo).

La Misión Permanente solicita que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 68, 85 y 124 del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

Dar una identidad a los 230 millones de niños carentes de estado civil: uno de los principales retos de la crisis humanitaria del siglo XXI

Resolución aprobada por unanimidad el 23 de marzo de 2016 por la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Lusaka

La 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Alarmada por la existencia, según las estimaciones del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, de más de 230 millones de niños menores de 5 años carentes de personalidad jurídica por no haber sido inscritos en un registro al nacer y por el hecho de que 1 de cada 7 niños inscritos en el mundo no dispone de un acta de nacimiento que acredite su personalidad jurídica,

Advirtiendo que, al carecer de estado civil, estos niños se enfrentan a graves obstáculos a lo largo de su vida (entre otras cosas, no pueden ir a la escuela, votar, contraer matrimonio, recibir prestaciones sociales o heredar) y son víctimas de la trata (adopción ilegal, prostitución y redes delictivas), lo cual se ve agravado en situaciones de crisis humanitaria,

Considerando que disponer de un registro civil fiable, exhaustivo y duradero es un requisito necesario para la elaboración de listas electorales dignas de crédito y, como consecuencia de ello, la legitimidad de los procesos electorales,

Preocupada por los “agujeros negros” que surgen en las estadísticas al no inscribir a estos niños, lo cual afecta a la planificación y la gestión de los servicios públicos destinados a la infancia,

Recordando diferentes disposiciones e instrumentos en materia de derecho internacional, en particular:

- el artículo 24, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- el artículo 7, párrafo 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989,
- el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que la Unión Interparlamentaria apoya plenamente, incluida la meta 16.9, “De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”,
- los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra,

– el Protocolo de 1977 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales,

Alarmada también por la enorme repercusión de las crisis humanitarias, en particular en situaciones de conflicto, en los grupos más vulnerables, especialmente las mujeres y los niños,

Convencida de la necesidad absoluta de satisfacer plenamente las necesidades de esos niños en materia de asistencia y protección mediante los mandatos de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz,

1. *Exhorta* a los parlamentos a que pidan a sus Gobiernos que establezcan medidas encaminadas a informar a los padres sobre la necesidad de inscribir a los niños al nacer y eliminar todos los obstáculos para la inscripción de los niños en los registros con independencia de su nacionalidad, raza, origen étnico, idioma, religión o condición social;

2. *Solicita* a los parlamentos que aprueben leyes para garantizar la expedición de actas de nacimiento de forma gratuita o, al menos, reduzcan al mínimo el costo del registro de los nacimientos;

3. *Pide* que se establezcan registros lo más cerca posible de los hogares mediante su distribución por todo el país con una cobertura lo más amplia posible;

4. *Recomienda* que los parlamentos adopten medidas para permitir que las mujeres inscriban los nacimientos;

5. *Pide* que se apoye la implementación de aplicaciones para dispositivos móviles que permitan la inscripción de nacimientos por personas autorizadas (por ejemplo, las comadronas, los dirigentes de las aldeas y los directores de escuela);

6. *Invita* a los parlamentos a promover campañas sobre la regularización de la situación de los niños carentes de identidad jurídica mediante audiencias públicas itinerantes que se desplacen de una aldea a otra;

7. *Exhorta* a los parlamentos a velar por que se financie debidamente el registro civil, por ejemplo, con un avance hacia la digitalización del registro cuando sea posible;

8. *Insta* en particular a las partes en los conflictos armados a que respeten las escuelas y los hospitales y a que brinden un acceso irrestricto a la asistencia humanitaria y proporcionen al personal humanitario todas las instalaciones necesarias para llevar a cabo su labor;

9. *Insta* a los Gobiernos y las partes en los conflictos a que cumplan sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular las obligaciones establecidas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005;

10. *Insta encarecidamente* a la Unión Interparlamentaria a que se comprometa a supervisar los avances en esta cuestión.



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 10, 16 y 124 del programa

Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

Cultura de paz

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente al Secretario General y, en nombre de Bangladesh y en su calidad de país que ocupa la Presidencia del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir adjunto el texto de la resolución relativa al logro de una protección duradera contra la destrucción y el deterioro del patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, que fue aprobada por unanimidad por la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada el 23 de marzo de 2016 en Lusaka (véase el anexo).

La Misión Permanente solicita que la presente nota y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 10, 16 y 124 del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

[Original: francés e inglés]

El logro de una protección duradera contra la destrucción y el deterioro del patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad

Resolución aprobada por unanimidad el 23 de marzo de 2016 por la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (UIP), celebrada en Lusaka

La 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando que varias convenciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ya proporcionan un marco jurídico internacional para la protección del patrimonio,

Recordando también el documento de trabajo sobre el logro de una protección duradera contra la destrucción y el deterioro del patrimonio cultural tangible e intangible de la humanidad, en el que se pone de relieve la necesidad de contar con nuevos mecanismos para proteger este legado y se hace referencia a los nueve retos principales recogidos a continuación¹,

El conflicto armado y el terrorismo

Observando que en situaciones de conflicto armado se destruye el patrimonio cultural casi de manera sistemática, ya sea por daños colaterales o destrucción intencional,

Recordando que la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (Convención de La Haya de 1954) y sus dos Protocolos ya contemplan la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y son parte integrante del derecho internacional humanitario,

Lamentando que son muy pocos los Estados que han ratificado esos instrumentos, especialmente el Segundo Protocolo, que incluye disposiciones específicas relativas a las medidas preventivas de protección del patrimonio cultural y mejora de esa protección,

Condenando enérgicamente todos los actos de destrucción intencional del patrimonio cultural, y recordando que el artículo 8.2 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional define, en determinadas circunstancias, tal destrucción como un crimen de guerra, a pesar de que en el artículo 15 del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 está considerado como un delito,

¹ <http://www.ipu.org/conf-f/133/2cmt-DESTEXHE.pdf>.

El saqueo, el tráfico ilícito y la financiación del terrorismo

Recordando que el saqueo y el tráfico ilícito de artículos culturales son prácticas muy extendidas en los países donde existe un rico patrimonio arqueológico y un marco jurídico e institucional deficiente o donde estas actividades son consideradas como una fuente importante de ingresos, y destacando la importancia de la cooperación parlamentaria internacional en la lucha contra el robo, el contrabando y el comercio del patrimonio cultural, así como la financiación del terrorismo, y la necesidad de promulgar leyes adecuadas que prohíban tales actos,

Recordando también que la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la UIP, establecen un vínculo directo entre el tráfico ilícito de artículos culturales y la financiación del terrorismo,

Recalcando la necesidad de velar por que exista un mecanismo para proteger adecuadamente el patrimonio cultural subacuático del saqueo intensivo y sistemático fundamentado en la lógica de que aquellos que lo descubren se convierten automáticamente en sus propietarios,

El turismo de masas

Convencida de que el patrimonio cultural constituye una atracción turística excepcional y de que el turismo de masas puede ser conveniente para el desarrollo económico y perjudicial al mismo tiempo para nuestro patrimonio,

Poniendo de relieve la necesidad de valorar los bienes del patrimonio cultural de acuerdo con los criterios de evaluación del desarrollo sostenible,

Observando que el turismo de masas puede tener repercusiones negativas en algunas partes de nuestro patrimonio que no están en las condiciones adecuadas para hacer frente a ese gran número de visitantes,

Recordando que los turistas tienen el deber de mantener y preservar nuestro patrimonio común, lo que debería contribuir a crear condiciones de visita tales que todos sin excepción respeten ese patrimonio y, al mismo tiempo, eviten hacer un uso inadecuado de él,

Recordando también que el equilibrio necesario entre el incentivo del turismo y la preservación del patrimonio cultural solo puede alcanzarse si se garantiza el desarrollo de “un turismo y unas prácticas de conservación sostenibles”,

El crecimiento de la población y la urbanización

Observando que el crecimiento y la concentración de la población dan lugar a políticas de urbanización que podrían dañar gravemente el patrimonio y su entorno,

Considerando que la planificación territorial debe integrarse en un enfoque de desarrollo sostenible y equilibrado que concilie el desarrollo socioeconómico, en particular respecto del turismo, y la conservación y protección del patrimonio natural e histórico,

El fomento de una mayor conciencia

Reconociendo la importancia de fomentar una mayor conciencia en las personas y las comunidades, desde una edad temprana, sobre la importancia de preservar nuestro patrimonio cultural, a fin de impulsar el ejercicio de asumir la responsabilidad de la prevención del deterioro y la destrucción que ponen en peligro nuestro patrimonio cultural,

Reconociendo también la conveniencia de desarrollar la investigación científica y los estudios de posgrado en el ámbito del patrimonio urbano, a fin de formar a grupos de expertos nacionales y crear una amplia base de datos del patrimonio urbano, la cual incluiría toda la información pertinente y los estudios realizados al respecto, así como de realizar esfuerzos para formar a la población y aumentar la conciencia en torno al patrimonio urbano, su importancia y la necesidad de su desarrollo,

La conservación del patrimonio

Insistiendo en el imperativo que debe prevalecer en la elección de las técnicas y los materiales de restauración utilizados, así como en la cualificación y formación de las personas encargadas de llevar a cabo esa labor, a fin de evitar que cualquier empresa de restauración ocasione daños irreversibles al patrimonio u obras de arte,

Considerando el papel positivo que pueden desempeñar la conservación y restauración del patrimonio en el fomento de la comprensión de la historia y la identidad de las naciones y, gracias al reconocimiento del patrimonio común de la humanidad, del respeto mutuo entre los pueblos y el reconocimiento de la diversidad y la igual dignidad de las culturas del mundo,

La globalización

Considerando también que uno de los efectos de la globalización es la normalización y homogeneización de todos los aspectos del patrimonio, lo que amenaza especialmente la salvaguardia del patrimonio cultural intangible,

El cambio climático y la contaminación

Reconociendo que el cambio climático, los desastres naturales y los desastres causados por el hombre pueden tener un impacto negativo en el patrimonio cultural tangible, intangible y subacuático,

Considerando que el redoblamiento de los esfuerzos desplegados para proteger y preservar el patrimonio natural y cultural de la humanidad forma parte de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que deben alcanzarse para 2030 (meta 11.4) y que fueron aprobados por los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015, y expresando el deseo de poner en práctica lo acordado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de París,

Las candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial

Recordando que se puede brindar una mayor protección a los artículos declarados y catalogados como patrimonio nacional, y que los Estados deberían ser conscientes de ello,

Recalcando la necesidad de proteger el patrimonio en su conjunto, figure o no en la Lista, de las amenazas comunes,

Reconociendo la importancia del patrimonio cultural como un recurso estratégico para lograr el desarrollo sostenible, y convencida de que los esfuerzos destinados a salvaguardar el patrimonio cultural deberían estar plenamente integrados en los planes, las políticas y los programas de desarrollo a todos los niveles,

Acogiendo con beneplácito la labor ya realizada en respuesta a esas amenazas por parte de la UNESCO, así como de todos los órganos y organizaciones internacionales, nacionales y locales y las personas físicas y jurídicas que trabajan en la esfera del patrimonio cultural,

Recordando que, con el objetivo de evitar la duplicación, todos los instrumentos jurídicos en materia de patrimonio deberían constituir un conjunto coherente, en lugar de simplemente existir en paralelo,

Considerando que los parlamentos tienen importantes atribuciones para dirigir, legislar y supervisar las acciones de los Gobiernos a fin de que las recomendaciones que figuran a continuación se apliquen con eficacia,

El conflicto armado y el terrorismo

1. *Insta* a los Estados a que se hagan partes en la Convención de La Haya de 1954 e incorporen, según proceda, la Convención y sus dos Protocolos en sus marcos jurídicos nacionales;

2. *Alienta* a los parlamentos a adoptar una reglamentación exhaustiva que establezca medidas de protección de los bienes culturales en casos de conflicto armado o situaciones de desastre o emergencia;

3. *Solicita* a los parlamentos que se cercioren de que todas las partes que intervienen en un conflicto armado respeten los bienes culturales, de conformidad con las normas del derecho internacional humanitario y el marco jurídico establecido por las convenciones que rigen las cuestiones culturales que han ratificado;

4. *Recomienda* que se establezcan los mecanismos necesarios para enjuiciar de manera sistemática a los autores de actos de destrucción del patrimonio cultural y recomienda también que los actos de destrucción intencional se definan como crímenes de guerra, conforme al artículo 8.2 del Estatuto de Roma y en consonancia con la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales, según proceda;

5. *Pone de relieve* a este respecto la importancia de elaborar un marco de cooperación con los órganos de la justicia penal internacional y facilitar el desarrollo de procedimientos de cooperación judicial entre Estados, lo cual es esencial para el enjuiciamiento de los autores de los delitos más graves;

6. *Alienta* a los parlamentos a promover mayores esfuerzos en la formación del personal de los museos y otras instituciones en que se conserva patrimonio cultural para que, en tiempo de guerra o en situaciones de desastre natural o emergencia grave, dicho personal pueda determinar con carácter urgente las prioridades y las formas de proteger y mantener a salvo el patrimonio cultural;

7. *Invita* a los parlamentos a legislar para prever situaciones que puedan culminar en conflictos armados, realizando un inventario y estableciendo un plan de emergencia para el almacenamiento o la evacuación del patrimonio tangible y para la protección del patrimonio edificado;

8. *Propone* que se incluya la protección de los lugares de importancia cultural e histórica en las operaciones multilaterales de mantenimiento de la paz;

El saqueo, el tráfico ilícito y la financiación del terrorismo

9. *Exhorta* a los Estados a que se hagan partes en la Convención de 1970 de la UNESCO², la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001) y el Convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (1995), y transpongan las disposiciones de estos instrumentos al marco jurídico nacional³;

10. *Recomienda* que los parlamentos velen por que los Estados lleven un inventario de todo el patrimonio importante, en el sentido más amplio, para dejar constancia de todo el inventario en microfichas o CD-ROM y guardar varias copias de seguridad;

11. *Recomienda también* que, a partir del inventario, se creen las condiciones propicias para garantizar que se lleven a cabo estudios de forma periódica y se facilite el seguimiento de las denuncias de saqueo;

12. *Invita* a los parlamentos a crear un órgano nacional para luchar contra el tráfico de bienes culturales, cuyo mandato se extendería a los saqueos producidos dentro de las fronteras nacionales de los países y en alta mar;

13. *Solicita* a cada parlamento que se asegure de que se establezca un registro de marchantes de arte profesionales, en el cual se indique el origen de los artículos que adquieren;

14. *Insta encarecidamente* a los parlamentos a que recomienden que se desplieguen todos los esfuerzos necesarios, incluida la creación de unidades especiales de policía y aduanas, para combatir el robo y eliminar el tráfico ilícito de bienes culturales;

15. *Alienta* a los parlamentos a apoyar todas las iniciativas de cooperación bilateral o internacional en colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas;

16. *Alienta también* a los parlamentos a promover la aplicación efectiva de la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que establece vínculos entre el tráfico ilícito de bienes culturales y la financiación del terrorismo;

² Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970).

³ Convenio del UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995).

17. *Invita* a los parlamentos a que aprueben leyes o mecanismos administrativos en consonancia con el instrumento práctico titulado “Medidas básicas relativas a los bienes culturales que se ponen a la venta en Internet”, el cual ha sido elaborado por la UNESCO, junto con la INTERPOL y el Consejo Internacional de Museos;

18. *Recomienda* que los parlamentos, especialmente los de los países importadores, aboguen por el establecimiento de un sistema de seguimiento que estaría relacionado con la circulación de bienes culturales e incluiría un régimen de certificados de exportación, sin el cual cualquier movimiento fuera del país de origen o traslado a otro país de bienes culturales podría constituir un delito penal;

19. *Recomienda también* que se adopten medidas urgentes para prohibir las importaciones en aquellos casos en que el patrimonio de un Estado parte se vea gravemente amenazado por el intenso saqueo de materiales arqueológicos y etnológicos;

El turismo de masas

20. *Invita* a los parlamentos a que adopten las medidas oportunas para establecer un sistema que regule el número de turistas, asignando una cuota diaria de visitantes en función de horarios, tras haber determinado en primer lugar en qué patrimonio cultural se implementaría ese sistema;

21. *Alienta* a establecer perímetros de protección de manera más sistemática para evitar daños irreversibles o a largo plazo en el patrimonio físico, cultural y natural del país;

22. *Solicita* a los parlamentos que consideren la posibilidad de limitar el número de personas que visitan los museos nacionales y los lugares más visitados, a fin de proteger el patrimonio y mantener la calidad de las visitas;

23. *Invita* a los parlamentos a que celebren consultas con los responsables de los museos y otras autoridades encargadas del patrimonio cultural para garantizar que estos no solo persigan objetivos económicos, sino que también hagan todo lo posible por asegurar la calidad de las visitas, la protección de los bienes y la sensibilización sobre el patrimonio cultural que se expone;

24. *Invita también* a los parlamentos a establecer políticas y directrices para el desarrollo del turismo sostenible, de tal manera que también se estudie la cuestión de los guardias y la policía turísticos, entre otras, y en especial la enseñanza de idiomas;

El crecimiento de la población y la urbanización

25. *Invita además* a los parlamentos a que insistan en que se lleven a cabo evaluaciones del impacto de manera sistemática en sus respectivos países cuando los proyectos alteren el entorno natural del patrimonio cultural, y a que adopten disposiciones legislativas destinadas a establecer un perímetro de protección en torno a los monumentos más memorables y crear zonas protegidas en los barrios que destaquen por su valor histórico o estético;

26. *Procura* velar por el respeto y el mayor reconocimiento del patrimonio cultural en la sociedad y en los respectivos sistemas y políticas de educación;

El fomento de una mayor conciencia

27. *Recomienda encarecidamente* que se realicen esfuerzos para fomentar una mayor conciencia en relación con el respeto y la protección del patrimonio en los planes de estudios y en los programas de entrenamiento militar;

28. *Invita* a los parlamentos a promover actividades de sensibilización de la población, como las jornadas del patrimonio, y a fomentar todas las iniciativas públicas y privadas que se conciben en el Día Internacional de los Monumentos y los Sitios dedicado al patrimonio mundial, que se celebra el 18 de abril;

29. *Alienta* a los parlamentos a redactar y adoptar planes nacionales de información sobre el patrimonio histórico, que incluyan actividades informativas y de formación;

30. *Invita* a los parlamentos a promover la participación ciudadana en el proceso de gestión del patrimonio, conforme a la estrategia del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad (Convenio del Faro);

31. *Solicita* que los parlamentos insistan en la aplicación tanto de medidas preventivas y de protección cuando el patrimonio esté en peligro, como de medidas dirigidas a restaurar o reparar los bienes culturales;

32. *Invita* a los parlamentos a que velen por que la información básica sobre el patrimonio cultural tangible, intangible y subacuático de los países se ponga a disposición de los ciudadanos;

La conservación del patrimonio

33. *Alienta* a los parlamentos a que hagan todo lo posible por promover y organizar actividades de capacitación de alto nivel sobre la conservación y protección del patrimonio cultural en todas sus formas, y por facilitar la realización de actividades de desarrollo de la capacidad para su salvaguardia;

34. *Alienta también* a los parlamentos a que promuevan el mantenimiento periódico del patrimonio de sus países;

35. *Alienta además* a los Estados a aprobar la legislación pertinente para proteger los monumentos históricos y los edificios más memorables desde el punto de vista histórico o arquitectónico; esta legislación dispondría que la demolición, el desplazamiento o la restauración de dicho patrimonio estuviese sujeta a la autorización de las autoridades encargadas de la protección de los monumentos históricos; también garantizaría que la gestión general de esa labor se confiase a profesionales titulados, en función de sus aptitudes; por otro lado, facultaría a la autoridad administrativa a obligar al propietario de los bienes a llevar a cabo las labores necesarias para conservar el monumento, a cambio de la participación del Estado en la financiación de los gastos de restauración;

36. *Exhorta* a los parlamentos a promover el desarrollo de actividades de capacitación destinadas a los técnicos y expertos en conservación y restauración de los bienes tangibles e intangibles que constituyen el patrimonio cultural, así como a promover programas, becas y foros internacionales para el intercambio de conocimientos y el diálogo sobre cuestiones de actualidad relativas al patrimonio cultural;

37. *Exhorta también* a los parlamentos a velar por que, en aquellos casos en que se pongan en marcha proyectos de restauración a gran escala, estos reciban automáticamente el apoyo de las redes de expertos nacionales e internacionales, incluidos las organizaciones gubernamentales, las instituciones académicas y de investigación y el sector privado, para que se pueda realizar una evaluación de las técnicas más adecuadas que se utilizarán;

El cambio climático y la contaminación

38. *Recomienda* que se celebren consultas con expertos, en particular con especialistas en patrimonio cultural y técnicas de construcción tradicionales, a fin de elaborar planes de acción sobre el cambio climático y sus efectos sobre el patrimonio cultural, así como integrar los conocimientos y técnicas tradicionales en los planes de conservación;

39. *Recomienda también* que los parlamentos hagan lo necesario para procurar que las consultas acerca de los efectos del cambio climático sobre los bienes culturales también tengan en cuenta los factores externos relacionados con el estilo de vida, tales como la contaminación, los cuales agravan los efectos principales y, en consecuencia, no pueden pasarse por alto;

40. *Alienta* a que se efectúen evaluaciones del patrimonio nacional que figura en la Lista y se establezcan los posibles riesgos relacionados con el cambio climático, a fin de adoptar medidas para limitarlos;

41. *Pide* que aumenten las actividades de fomento de una mayor conciencia en todo el mundo para prevenir prácticas ambientales perjudiciales, a fin de mitigar los efectos del cambio climático y proteger el patrimonio;

Las candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial

42. *Alienta* los esfuerzos encaminados a aumentar la conciencia de las autoridades de cada país en torno al posible interés de registrar los elementos del patrimonio cultural situados dentro de sus fronteras en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO y, por consiguiente, a incluir en sus listas indicativas los nombres de aquellos bienes que consideren patrimonio cultural o natural de un valor universal excepcional;

43. *Insta* a los parlamentos a que hagan todo lo posible para determinar si, de conformidad con el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954, algunos segmentos del patrimonio deberían beneficiarse de un grado de protección más alto;

44. *Insta encarecidamente* a los Estados a que se hagan partes en la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), a fin de complementar el conjunto de instrumentos normativos internacionales dedicados a la salvaguardia del patrimonio y la diversidad culturales;

45. *Recomienda* que los parlamentos alienten a sus Gobiernos a apoyar a otros países ofreciéndoles, cuando sea necesario, asistencia en materia de capacitación y aumento de la conciencia sobre la importancia de la conservación de los bienes culturales, asesorándolos en torno a qué medidas adoptar respecto de lo dispuesto por la UNESCO e intercambiando buenas prácticas relacionadas con la protección de los bienes culturales;

46. *Recomienda también* que los parlamentos recuerden a sus Gobiernos que el registro de bienes culturales en la Lista de la UNESCO debería sustentarse en criterios objetivos y limitarse a aquellos bienes que revistan un interés real y universal para el patrimonio, sin preocuparse por el equilibrio geográfico de bienes entre países o continentes o por consideraciones políticas, sin lo cual la Lista correría el riesgo de convertirse en interminable y perdería su propósito inicial.



Asamblea General

Distr. general
5 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 108 y 124 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Nota verbal de fecha 20 de abril de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en nombre de Bangladesh, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir adjunto el texto de la resolución titulada “Terrorismo: necesidad de reforzar la cooperación mundial contra la amenaza a la democracia y los derechos humanos”, que aprobó por consenso el 23 de marzo de 2016 la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Lusaka (véase el anexo).

La Misión Permanente solicita que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 108 y 124 del programa.



**Anexo de la nota verbal de fecha 20 de abril de 2016
dirigida al Secretario General por la Misión
Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Terrorismo: necesidad de reforzar la cooperación mundial
contra la amenaza a la democracia y los derechos humanos**

**Resolución aprobada por consenso el 23 de marzo de 2016 por la 134ª
Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Lusaka**

La 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la lucha contra el terrorismo, en particular las resoluciones del Consejo de Seguridad [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#), [2129 \(2013\)](#), [2170 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2199 \(2015\)](#) y [2253 \(2015\)](#), la resolución [60/288](#) de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2006, relativa a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y las resoluciones de seguimiento, y el Plan de Acción del Secretario General de las Naciones Unidas para Prevenir el Extremismo Violento, así como las resoluciones de la Unión Interparlamentaria aprobadas por la 116ª Asamblea (Nusa Dua, Bali, 2007), la 122ª Asamblea (Bangkok, 2010) y la 132ª Asamblea (Hanói, 2015), todas las cuales recalcan la necesidad de cooperación en la lucha contra el terrorismo,

Recordando también las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, en particular la resolución [2242 \(2015\)](#) en la que se reconoce “que el terrorismo y el extremismo violento tienen un impacto diferente en los derechos humanos de las mujeres y las niñas” y el uso de la violencia sexual y por razón de género como “táctica de terrorismo”, y se pide que aumente la participación de las mujeres en los procesos multilaterales sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento,

Reafirmando que su principal objetivo es contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y recalcando que todas las medidas contra el terrorismo deben adoptarse con arreglo a la Carta, el derecho internacional, el derecho internacional de los derechos humanos y, en particular, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, según corresponda,

Observando que no hay una definición universalmente acordada de terrorismo a nivel internacional,

Considerando no obstante que esa laguna no debería ser un obstáculo para que la comunidad internacional adopte medidas concertadas dirigidas a luchar contra las actividades y las organizaciones terroristas, siempre que los Estados dispongan de leyes nacionales que contengan definiciones claras y precisas de actos terroristas, según las definiciones que figuran en las convenciones y los protocolos internacionales contra el terrorismo aprobados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y repriman esos actos,

Considerando también que la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo que se ajuste a las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad solo puede ser eficaz si los parlamentos adoptan una serie de medidas legislativas y financieras destinadas a prevenir el terrorismo y tipificar como delitos los actos terroristas y su apología, así como la propaganda terrorista,

Convencida de que esas medidas también deberían permitir enjuiciar a los autores, los cómplices y a quienes apoyan los actos terroristas, impedir el desplazamiento de combatientes terroristas, vigilar las actividades de las personas sospechosas de realizar actividades terroristas y bloquear los medios de financiación de las organizaciones terroristas,

Preocupada por el posible nexo entre el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional y las actividades ilícitas, como la falsificación de documentos, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la trata de personas, la explotación sexual, el pillaje de lugares históricos, la venta de antigüedades, el saqueo de recursos naturales y el blanqueo de dinero,

Preocupada también por el creciente uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular de Internet y las redes sociales, por las organizaciones terroristas para intercambiar información, planificar y perpetrar ataques y difundir su propaganda,

Recalcando la necesidad de adoptar medidas dirigidas a eliminar las condiciones que propician la propagación del terrorismo, algunas de las cuales están arraigadas en la sociedad, como la pobreza, la escasez de servicios básicos, la discriminación por razón de género, la desigualdad y la exclusión sociales, y el sentimiento de injusticia, que ofrecen a las organizaciones terroristas un campo de cultivo fértil para el reclutamiento, sobre todo entre los jóvenes,

Recalcando también que la situación de los niños se debe tener en cuenta siempre, y en particular en el contexto del terrorismo, y examinar desde el punto de vista del desarrollo y los derechos del niño, como se indica en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas,

Considerando que la aplicación de medidas sociales y educativas tendientes a impedir la aparición de comportamientos extremistas que puedan conducir a las personas hacia el terrorismo, o a hacer cesar esos comportamientos, es indispensable en la lucha contra el terrorismo,

Preocupada por que las personas clasificadas como terroristas a nivel mundial por las Naciones Unidas no están siendo enjuiciadas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y siguen desplazándose libremente,

1. *Exhorta* a las personas a que se abstengan de invocar la religión, el patrimonio religioso y la cultura para cometer actos terroristas, ya que ello alimenta los prejuicios religiosos y culturales;

2. *Pide* que se establezca un diálogo cultural tendiente a prevenir el extremismo y combatir el terrorismo a fin de alcanzar una convergencia entre diferentes culturas basado en conocimientos intelectuales y culturales, así como garantizar la coordinación de los esfuerzos mundiales para combatir el extremismo y el terrorismo;

3. *Pide también* que se promuevan la tolerancia y la moderación, y recalca la necesidad de adoptar medidas legislativas y ejecutivas para combatir el odio contra las minorías étnicas y religiosas en todos los países y para ofrecer la protección necesaria de los lugares de culto, así como el debido respeto de los libros sagrados y los símbolos religiosos;

4. *Pone de relieve* la absoluta necesidad de mejorar la cooperación internacional y promover el intercambio de información entre los parlamentos para luchar eficazmente contra el terrorismo y dismantelar las redes terroristas;

5. *Insta* a los parlamentos a que adopten medidas para prevenir la comisión, planificación o financiación de todo tipo de acto terrorista contra cualquier Estado, cualesquiera sean los motivos;

6. *Pide* que se financien programas educativos, así como iniciativas comunitarias y de la sociedad civil, en particular aquellos que favorezcan el empoderamiento de los jóvenes y las mujeres, para evitar la aparición de comportamientos extremistas que puedan llevar a las personas a participar en actos terroristas, así como para ayudar a crear una cultura de tolerancia y paz en el seno de nuestras sociedades;

7. *Pide también* que se financien las campañas destinadas a contrarrestar la propaganda de las organizaciones terroristas, en particular en las redes sociales e Internet, así como en las escuelas y las instituciones religiosas;

8. *Insta encarecidamente* a los parlamentos a exigir a los proveedores que asuman la responsabilidad que entraña la mayor plataforma de comunicación de nuestro tiempo, faciliten los procedimientos de notificación y retirada de los contenidos nocivos y transmitan el contenido claramente delictivo a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, cuando sea necesario y tras un examen jurídico de los criterios basado en el estado de derecho, permitiendo así el enjuiciamiento penal efectivo;

9. *Insta también* a los parlamentos a que intercambien buenas prácticas y conocimientos jurídicos y técnicos, tanto de forma proactiva, para luchar contra la radicalización de determinadas personas dentro de la población, como de forma reactiva, para asegurar la desradicalización de las personas;

10. *Recomienda* que la legislación penal relativa a los actos o actividades terroristas se redacte de manera clara y precisa para asegurar que los procedimientos judiciales y la coordinación internacional en la lucha contra el terrorismo sean eficaces, y resalta que deben garantizarse los derechos fundamentales y los principios de los procesos penales justos sobre la base de las garantías procesales, en particular en relación con la libertad de circulación, la libertad de conciencia y religión, la protección contra la detención arbitraria, el derecho a la vida privada y el derecho a la presunción de inocencia;

11. *Recomienda también* que la legislación penal relativa a los actos terroristas se aplique a los menores de edad de tal manera que se tenga en cuenta su capacidad de rehabilitación, en particular a la hora de determinar una pena;

12. *Solicita* a los parlamentos que no solo tipifiquen como delitos los actos de terrorismo, según la definición de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sino también la planificación para cometer esos actos y para ayudar o facilitar, ya sea por acción u omisión, la comisión de esos actos, así como

que incluyan en su legislación la obligación de enjuiciar o extraditar para su enjuiciamiento a las personas acusadas de cometer actos o actividades terroristas;

13. *Considera* esencial que también se tipifique como delito el reclutamiento y entrenamiento de los terroristas y sus partidarios, así como la incitación a cometer actos de terrorismo, en particular a través de reuniones, redes sociales virtuales o, de manera más general, el uso de Internet, al tiempo que se garantiza que todas las medidas adoptadas sean proporcionales a la amenaza, teniendo especialmente en cuenta cualquier intento de vulnerar la libertad de expresión y los derechos humanos;

14. *Solicita* a los parlamentos que tipifiquen como delitos el desarrollo, el mantenimiento o el hospedaje intencional de sitios web que han sido identificados como sitios de terroristas y en los que, de manera directa o indirecta, se apoyen intencionadamente las actividades terroristas, así como que tipifiquen como delito la descarga intencionada de documentos o programas de carácter terrorista con el objetivo de cometer delitos terroristas;

15. *Solicita también* a los parlamentos que tipifiquen como delito el hecho de viajar al extranjero, o intentarlo, para cometer un acto terrorista o ayudar a su comisión; para impartir o recibir entrenamiento vinculado al terrorismo; para facilitar el desplazamiento de combatientes terroristas o reclutarlos; o para entrenar a terroristas o ayudar a entrenarlos;

16. *Recomienda encarecidamente* que se señalen medidas jurídicas para terminar con las prestaciones sociales destinadas a las personas que hayan viajado al extranjero para apoyar a los combatientes terroristas o sumarse a ellos;

17. *Solicita* a los parlamentos que autoricen a las autoridades competentes responsables de la prevención, la detección, la investigación o el enjuiciamiento de delitos de terrorismo o delitos graves que recopilen datos sobre los pasajeros de las aerolíneas antes del viaje y que obliguen a las aerolíneas y los agentes de viajes a que proporcionen, con antelación y en formato electrónico, información sobre los pasajeros y sus documentos de viaje;

18. *Solicita también* a los parlamentos que permitan a las autoridades administrativas confiscar los documentos de viaje de los combatientes terroristas (retirando, suspendiendo o confiscando temporalmente sus pasaportes o documentos de viaje, incluidos los de los menores de edad) o que permitan adoptar cualquier medida que posibilite la cancelación urgente de sus arreglos de viajes;

19. *Solicita además* a los parlamentos que autoricen medidas para que el sistema electrónico de seguridad nacional de su Estado se conecte a I-24/7, el sistema mundial de comunicación policial, y a las bases de datos de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y asignen los fondos necesarios para ello;

20. *Exhorta* a los parlamentos a que revisen su legislación para impedir que se proporcione ayuda o apoyo financieros a los combatientes terroristas y a que tipifiquen como delito la financiación del terrorismo;

21. *Recomienda* a ese respecto, que se prevea legalmente la posibilidad de, en primer lugar, congelar rápidamente los activos y las cuentas bancarias que utilicen, o tengan intención de utilizar, los terroristas y sus cómplices o partidarios; en segundo lugar, prohibir la transferencia o recaudación de fondos destinados a

ayudar, directa o indirectamente, a los combatientes terroristas, sus cómplices o partidarios, o a las organizaciones terroristas; y, en tercer lugar, facilitar el intercambio de información sobre las transacciones financieras y los movimientos de fondos entre los Estados, en particular mediante el intercambio de protocolos establecidos por organizaciones internacionales reconocidas, como INTERPOL, o por acuerdos bilaterales;

22. *Observa* la necesidad de proporcionar a los Estados los recursos financieros, humanos y jurídicos necesarios para que las autoridades pertinentes sometan a vigilancia a las organizaciones terroristas y las personas que podrían cometer o apoyar actos terroristas, con el fin de llevar ante la justicia a los combatientes terroristas y sus cómplices o partidarios, o de detenerlos antes de que actúen;

23. *Exhorta* a los parlamentos a que promuevan la cooperación internacional entre las fuerzas de seguridad, los servicios de inteligencia y las autoridades de aduanas e inmigración, en particular centralizando y coordinando el intercambio de información, autorizando la rápida ratificación de los tratados de extradición concertados entre los Estados de origen, tránsito y destino de los combatientes terroristas y vigilando la eficacia de su aplicación en consonancia con los acuerdos jurídicamente vinculantes relativos al cumplimiento del estado de derecho y las normas de protección de datos para prevenir la utilización abusiva del derecho de inmigración y asilo con fines de terrorismo;

24. *Solicita* a los parlamentos que formulen leyes nacionales que cuenten con la financiación adecuada y permitan a las víctimas de actos terroristas ejercer su derecho a la reparación contra aquellos que hayan aportado apoyo financiero o logístico a los terroristas, así como leyes que cuenten con recursos suficientes y establezcan un mecanismo para ayudar y apoyar a las víctimas, teniendo en cuenta las necesidades concretas de las mujeres y las niñas víctimas;

25. *Insta* a los parlamentos a intensificar sus esfuerzos destinados a reducir la pobreza; a combatir la discriminación contra los desempleados, en particular los jóvenes desempleados, para garantizar el acceso a educación de calidad para los niños y las niñas y a los servicios básicos para todos; y a combatir el racismo y todas las formas de discriminación, en particular cuando se basan en el desempleo, el género y la desigualdad social, lo que ofrece un campo de cultivo fértil para la propagación del terrorismo;

26. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas, toma nota de su Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento y alienta a los parlamentos a que velen por que se aplique satisfactoriamente, paralelamente a los esfuerzos que se realicen en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas, en particular el Objetivo 16;

27. *Insta* a los parlamentos a que se comprometan con el empoderamiento de las mujeres como medio para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas, en particular velando por la participación plena de las mujeres y los jóvenes en la adopción de decisiones y por su independencia económica;

28. *Solicita* a la Unión Interparlamentaria que promueva la cooperación y el intercambio de información entre los parlamentos y facilite el diálogo entre los profesionales y los parlamentarios creando un foro en que los parlamentarios y los

órganos de las Naciones Unidas relacionados con la lucha contra el terrorismo puedan interactuar, con el objetivo de intercambiar, a nivel mundial y regional, buenas prácticas sobre medidas de fomento de la confianza que propicien la paz, la estabilidad internacional y la seguridad, y velando por la participación plena de las mujeres y los jóvenes en esos esfuerzos, teniendo debidamente en cuenta la soberanía de cada Estado.
